

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN ALBACETE. Octubre-diciembre 2020 en las modalidades de:

PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE Y APOYO AL DECANATO. 2 BECAS

PROYECTO EDUCATIVO “HUERTO DOCENTE” CON EL JARDÍN BOTÁNICO. 1 BECA.

PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE PARA APOYO EN EL GIMNASIO. 1 BECA.

Se publica convocatoria para la concesión de 4 becas de colaboración, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014)* y en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto

1. Las becas se conceden con el objeto de contribuir a la formación de los alumnos en el ámbito de la cooperación a la mejora educativa.
2. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por la Facultad de Educación de Albacete.
3. La labor a realizar en la modalidad de **Apoyo a Decanato** es:
 - a. Facilitar las tareas de organización docente.
 - b. Ayuda al proyecto de innovación docente del centro.
 - c. Apoyo a secretaría en la implantación del Prácticum y TFG
 - d. Cualquier otra tarea de colaboración que le sea encargada por la Decana de la Facultad.

La labor a realizar en la modalidad de **Huerto Docente** es:

- a. Cultivo y mantenimiento de la parcela de terreno cedida por el Jardín Botánico como huerto para que el alumnado de la Facultad de Educación de Albacete pueda realizar prácticas de cultivo ecológico vinculadas a diversas asignaturas de los planes de estudio de los Grados de Educación Infantil y Primaria.
- b. Apoyo a los profesores y/o estudiantes en distintas actividades vinculadas al uso del huerto docente.
- c. Cualquier otra tarea de colaboración que le sea encargada por la Decana de la Facultad.

La labor a realizar en la modalidad de **Apoyo Gimnasio** es:

- a. Facilitar el acceso y uso del gimnasio.
- b. Apoyo a los estudiantes en el uso del gimnasio.
- c. Colaboración con el profesorado en el uso del material deportivo
- d. Cualquier otra tarea de colaboración que le sea encargada por la Decana de la Facultad.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación de Albacete | Pza. de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete
e-mail: francisco.perez@uclm.es | Tel.: (+34) 967-599228

ID. DOCUMENTO	OS6L6pZbsm	Página: 1 / 7	
FIRMADO POR	LOPEZ CAMPILLO ROSA MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-07-2020 13:58:03	1596110288911
 OS6L6pZbsm			

1. Estar matriculado/a en alguna de las enseñanzas oficiales de Grado de la Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso 2020/2021, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
5. No se podrá disfrutar de esta beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
6. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el periodo de disfrute de la misma, el becario deberá renunciar en la fecha de vencimiento.
7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.
8. El becario estará obligado a realizar una **memoria final** del grado de cumplimiento del proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora de servicio Apoyo a Decanato.
9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Decana de la Facultad de Educación de Albacete.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 09-09-2020 hasta las 14:00 horas del 19-09-2020. Se presentarán en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación de Albacete | Pza. de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete
e-mail: francisco.perez@uclm.es | Tel.: (+34) 967-599228

ID. DOCUMENTO	OS6L6pZbsm		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	LOPEZ CAMPILLO ROSA MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-07-2020 13:58:03	1596110288911
 OS6L6pZbsm			

Cuarta.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de **5153,46 €** y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **00440210/422D/480**, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta.- Prórroga de la(s) beca(s)

En ningún caso, las becas a las que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. **Apoyo a Decanato.** La actividad que conlleva la beca se realizará del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, con una dedicación global de 21,5 horas semanales, en horario preferentemente de mañana.
La dotación económica será de 458.66 €, mensuales por beca.

Huerto Docente. La actividad que conlleva la beca se realizará del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, con una dedicación global de 15 horas semanales, en horario preferentemente de mañana.
La dotación económica será de 320.00 €, mensuales.

Apoyo al Gimnasio. La actividad que conlleva la beca se realizará del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, con una dedicación global de 21,5 horas semanales, en horario de tarde.
La dotación económica será de 458.66 €, mensuales.

2. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si este período estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.
3. Los beneficiarios de las becas quedarán adscritos al Decanato de Centro bajo la tutela de los siguientes tutores:
 - Apoyo a Decanato 1: Decana del centro, Rosa María López Campillo
 - Apoyo a Decanato 2: Vicedecana de Ordenación Académica, Raquel Sánchez Ruiz
 - Huerto Docente: Profesor de Biología, Pablo Ferrandis Gotor
 - Apoyo al Gimnasio: Profesor de Educación Física, Juan Gregorio Fernández Bustos
4. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.
5. Las becas, dado su carácter eminentemente colaborativo, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse al centro en la fecha establecida para el inicio de la beca.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación de Albacete | Pza. de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete
e-mail: francisco.perez@uclm.es | Tel.: (+34) 967-599228

ID. DOCUMENTO	OS6L6pZbsm		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ CAMPILLO ROSA MARIA		30-07-2020 13:58:03	1596110288911
 OS6L6pZbsm			

2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros algún dato de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

Octava.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de esta ayuda con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas por el Ministerio para el curso correspondiente.
3. Esta beca queda declarada expresamente compatible con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una comisión formada por: (*reflejar en función de cada convocatoria*):
 - Secretaria académica del centro: María del Carmen Sánchez Pérez
 - 2 profesores del centro entre los siguientes: Trinidad Sánchez Núñez, Silvia Martínez Sanahuja, Juan Carlos Pastor Vicedo, Alberto Gutiérrez Gil
 - Representante del PAS: Ana Belén Pérez López
 - Estudiante: Marisa Martínez López
2. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de estos al destino, a los requisitos y objetivos citados. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación de Albacete | Pza. de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete
e-mail: francisco.perez@uclm.es | Tel.: (+34) 967-599228

ID. DOCUMENTO	OS6L6pZbsm		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	LOPEZ CAMPILLO ROSA MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-07-2020 13:58:03	1596110288911
 OS6L6pZbsm			

- b) El Currículum Vitae.
- c) Experiencia en el desempeño de las funciones
- d) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca.

3. La comisión podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del Currículum Vitae.
4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciara a lo largo del período de disfrute de la misma.
5. La resolución por la que se concede la beca será adoptada por la Decana, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por los participantes.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Facultad y a efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento, la fecha y el lugar de esta, adjuntando el correspondiente enlace.
7. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inclusión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
8. Contra la resolución de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito a la Decana del Centro, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en caso de rendimiento insuficiente. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones correspondientes.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación de Albacete | Pza. de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete
e-mail: francisco.perez@uclm.es | Tel.: (+34) 967-599228

ID. DOCUMENTO	OS6L6pZbsm		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	LOPEZ CAMPILLO ROSA MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-07-2020 13:58:03	1596110288911
 OS6L6pZbsm			



En el caso de que una beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda en función de los días de prestación realizados en dicho mes. En cualquier caso, antes de este último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en el apartado 6 de la base séptima de esta convocatoria.

En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.

Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada en la firma electrónica

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016,
DOCM de 08/04/2016)
La Decana de la Facultad de Educación de Albacete

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación de Albacete | Pza. de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete
e-mail: francisco.perez@uclm.es | Tel.: (+34) 967-599228

ID. DOCUMENTO	OS6L6pZbsm		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	LOPEZ CAMPILLO ROSA MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-07-2020 13:58:03	1596110288911
 OS6L6pZbsm			

